



Ajuntament de Traiguera

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLE/2023/10	PLENO

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Extraordinària
Data	6 / de juliol / 2023
Durada	Des de les 19:30 fins a les 20:30 hores
Lloc	Salo de Plens
Presidida per	JAVIER FERRER BORT
Secretari	RAUL FERRERES RUIZ

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

DNI	Nom i Cognoms	Assisteix
██████████	ALBERT Siset BORT	SÍ
██████████	AMADOR PESET CELMA	SÍ
██████████	DIEGO CERVERA BERNUZ	SÍ
██████████	JAVIER FERRER BORT	SÍ
██████████	JAVIER ROMEU GRIÑÓ	SÍ
██████████	JOSEP ESTELLER COMPTE	SÍ
██████████	JUAN JOSE CABANES RAMON	SÍ
██████████	RODRIGO DELLA ROCA	SÍ
██████████	YOLANDA MONROIG TARREGA	SÍ





Ajuntament de Traiguera

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació d'actes de Sessions anteriors

Vista l'Acta de la Sessió extraordinària anterior de data 17 de juny de 2023, s'aprova per unanimitat.

Vista l'Acta de la Sessió extraordinària anterior de data 26 de juny de 2023, s'aprova per unanimitat.

2. Aprovació, si escau, periodicitat de Sessions del Ple de l'Ajuntament





Ajuntament de Traiguera

El Alcalde explica el contenido de la propuesta. Comenta que habrá flexibilidad en los horarios si algún día no va bien.

Deliberado suficientemente el asunto, se pasa la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Visto el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y art. 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación el siguiente régimen de sesiones para la presente legislatura:

SESIONES ORDINARIAS: Trimestrales, el tercer jueves de enero, abril, julio y octubre.

HORARIO: 19,30 horas.”





Ajuntament de Traiguera

3. Aprovació, si es cau, constitució i composició de la Comissió Especial de Comptes

El Alcalde comenta que el horario se ha puesto pensando en el Secretario y para aprovechar que se haga la Comisión Especial de Cuentas el mismo día que el Pleno.

Por otro lado, propone cambiar la Propuesta en el sentido de designar presidente a Juan José Cabanes, junto con Albert Siset y él mismo, por parte del Grupo Socialista, y Amador Peset por el Grupo Popular.

Deliberado suficientemente el asunto, se pasa la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“De acuerdo con lo dispuesto en lo art. 127 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, con las competencias del art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Dicha Comisión estará formada, de acuerdo con las propuestas realizadas por los respectivos grupos municipales, por los siguientes miembros:

Presidente: Juan Jose Cabanes Ramon, en nombre del grupo municipal del PSOE.

Vocales: Javier Ferrer Bort y Albert Siset Bort, en nombre del grupo municipal del PSOE, y Amador Peset Celma en representación del grupo municipal del PP.

TERCERO.- Que la Comisión se reunirá con una periodicidad similar a la del Pleno de la Corporación, llevando a cabo sus sesiones ordinarias a las 19:00 horas del tercer jueves de los meses de enero, abril, julio y octubre.”

4. Aprovació, si escau, nomenament de representants de l'Ajuntament als Òrgans col.legiats





Ajuntament de Traiguera

El Secretario comenta que no ha encontrado ningún acuerdo de creación del Consejo Agrario Municipal. Si ha encontrado un acuerdo de 1999 por el que se creaba la Comisión Informativa del Consejo Agrario Municipal, que entiende que podría ser el Consejo Agrario Municipal, pero según la información que le ha sido solicitada, el Consejo no funciona y nadie recuerda si alguna vez ha funcionado.

A la vista de todo ello, se propone nombrar como miembros del Consejo Agrario Municipal, para el caso de que el mismo se ponga en funcionamiento en la presente legislatura, a Josep Esteller y Javier Ferrer, en nombre del Grupo Socialista, y a Rodrigo Dellá, en nombre del Grupo Popular.

Deliberado suficientemente el asunto, se pasa la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la designación de los siguientes representantes del Ayuntamiento en órganos donde éste deba estar representado:

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POU SERVOL: Josep Esteller Compte.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL: Yolanda Monroig Tárrega.

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS: Diego Cervera Bernuz.

CONSORCIO PARA LA RECOGIDA DE BASURAS DEL PLAN ZONAL 1: Diego Cervera Bernuz.

ASOCIACIÓN RURAL TER-LEADER ZONA 1: Javier Ferrer Bort.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAIX MAESTRAT: Javier Ferrer Bort y Juan José Cabanes Ramón.

MANCOMUNIDAD DE LA TAULA DEL SÈNIA: Albert Siset Bort.

COORDINADOR DEL IV PLAN DE SALUD 2016-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA: Juan José Cabanes Ramón.

COORDINADOR EN LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y





Ajuntament de Traiguera

PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: Javier Ferrer Bort.

ASOCIACIÓN TERRES DEL MAESTRAT: Javier Ferrer Bort.

*CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL: Josep Esteller Compte,
Javier Ferrer Bort y Rodrigo Dellá Roca.*

El Sr. Alcalde será suplente en todos aquellos organismos en los que no figura como miembro titular.”

5. Aprovació, si escau, retribucions Alcaldia i Regidors





Ajuntament de Traiguera

El Alcalde explica que en la última reunión mantenida con los Concejales del Grupo Popular ya se les explicó la propuesta de retribuciones para esta legislatura.

Respecto a su propia retribución, la misma se ha actualizado aumentándola en los mismos porcentajes que la nómina de los funcionarios en los últimos cuatro años.

Amador dice que están en contra de la subida del sueldo del Alcalde y de la nueva retribución del Teniente de Alcalde, y les sorprende porque la misma no está en el programa electoral del Partido Socialista. El aumento del Alcalde es de 3.962,00 € al año, pasando de 34.916,00 € a 38.878,00 € brutos al año, o lo que es lo mismo 3.239,00 € mensuales en 12 pagas, a parte de la Seguridad Social. Al final de la legislatura el Alcalde habrá cobrado 155.512,00 €, o lo que es lo mismo 25.000.000 de las antiguas pesetas. Además, por primera vez nos encontramos con que el primer Teniente de Alcalde cobrará 5.246,00 € anuales, lo que son 20.986,00 € en los cuatro años de legislatura. No estamos en contra de que el Teniente de Alcalde cobre del Ayuntamiento, si hace tareas para el mismo, pero les sorprende que este dinero no salga del sueldo del Alcalde. En un pueblo que ha pasado de 1500 a 1327 habitantes y en el que se van cerrando negocios, resulta que el Alcalde se sube el sueldo. ¿Tanto trabajo hay en este Ayuntamiento que se hacen necesarios dos sueldos, el Alcalde y el Teniente de Alcalde?. Esto no había pasado nunca. Este dinero tendrá que salir de algún sitio. O bien reduciendo partidas de gastos o bien incrementando los ingresos vía impuestos. Les parece demasiado dinero. En los Plenos ordinarios pedirán cuentas al Alcalde y Teniente de Alcalde de las horas que dedican al Ayuntamiento y el trabajo que realizan. Por todo ello votarán en contra.

El Alcalde dice que en ningún programa electoral se habla de que se actualizarán los sueldos. Ni en el suyo ni en el Grupo Popular. Ya se les explicó en la reunión previa la propuesta que ahora se trae al Pleno y los motivos de ella. Seguramente cuando en el futuro se apruebe en el Pleno la subida anual del sueldo de los funcionarios no se mostrarán en contra, pero parece como si el Alcalde no fuera una persona normal que tiene que mantener una casa y una familia. Como si su trabajo no tuviera importancia. Por tanto lo fácil es atacarlo en este sentido. Si cuando se subió el sueldo de los funcionarios se hubiera actualizado el suyo también, ahora no estarían criticando esta subida de 3.000,00 €, porque ya los estaría cobrando. Podríamos pegar una mirada a lo que cobrarán los Alcaldes de los pueblos vecinos. O lo que cobrarán los nuevos Diputados en la Diputación Provincial. He tenido que aguantar muchas descalificaciones a nivel personal por el tema de las retribuciones. Respecto al resto de las retribuciones ya se comentaron en la reunión previa y no entiende ahora las críticas a las retribuciones del





Ajuntament de Traiguera

Teniente de Alcalde.

Rodrigo Dellá no quiere que el Alcalde se lo tome como algo personal. No están criticando personalmente a Javier Ferrer, sino al sueldo del Alcalde de Traiguera.

Javier Romeu dice que su propuesta era que el Alcalde se bajara el sueldo un 25%, porque considera que un sueldo como el que tenía el Alcalde en la anterior legislatura, rebajado en un 25% le parece suficiente para el trabajo que tiene el Alcalde de Traiguera.

El Alcalde dice que cada uno piensa de una manera. La dedicación es todo el día. Cree que con este sueldo se sienta un precedente para el futuro, de tal manera que sea quien sea el Alcalde tendrá un sueldo digno del trabajo que realiza. Cuando más dedicación al puesto más cosas se consiguen. He sido el Alcalde que más sueldo ha tenido, pero también he sido el Alcalde que más cosas ha conseguido para el pueblo. Habría que ver la relación entre el sueldo y las inversiones que han venido.

Juan José dice que esta discusión se produce en todos los municipios. Da igual el color político. La oposición criticará el sueldo del Alcalde. Aquí por lo menos se ha intentado consensuar con la oposición y se les ha explicado previamente al Pleno. El cargo es de lunes a viernes, 24 horas al día.

Amador repite que quiere que quede claro que no es personal. Es política. Dice que se deben a sus votantes y deben criticar aquello que no les parece correcto. Luego los números son los que son y con 6 Concejales a 3, el Partido socialista aprobará lo que quiera, pero quiere que queda clara su posición.

Deliberado suficientemente el asunto, se pasa la propuesta a votación, resultando aprobada por 6 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra del Grupo Popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, consecuencia de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, se considera conveniente proponer el establecimiento de un nuevo régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Concejales.

Considerando que, de conformidad con aquello que dispone el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción de la misma dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización,





Ajuntament de Traiguera

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo ejerzan en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y también a percibir indemnizaciones, en la cuantía y condiciones que establezca el Plenario de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos.

Por todo esto se propone al Pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán las tareas propias de sus cargos, en el régimen de dedicación exclusiva:

Javier Ferrer Bort, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán las tareas propias de sus cargos y, en especial, las delegaciones de competencias de la Alcaldía, en el régimen de dedicación parcial:

Juán José Cabanes Ramón, 1º Tte. de Alcalde y concejal-delegado de Cultura, Fiestas y Bienestar Social.

Albert Siset Bort, 2º Tte. de Alcalde y concejal-delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio.

Diego Cervera Bernuz, concejal-delegado de Deportes, Medio Ambiente y Despoblamiento.

Josep Esteller Compte, concejal-delegado de Agricultura, Ganadería y Juventud.

Yolanda Monroig Tárrega, concejal-delegada de Educación, Igualdad, Integración y Promoción Económica.

Javier Romeu Griñó, portavoz del grupo municipal del Partido Popular.

Amador Peset Celma, portavoz-adjunto del grupo municipal del Partido Popular.

Rodrigo Dellá Roca, concejal del grupo municipal del Partido Popular

TERCERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial las





Ajuntament de Traiguera

retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, salvo el Alcalde-Presidente que las percibirá en 14 pagas, dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social:

ALCALDE/CONCEJAL DELEGADO	RETRIBUCIONES ANUALES
Javier Ferrer Bort	38.878,74 €
Juán José Cabanes Ramón	5.246,64 €
Albert Siset Bort	1.965,60 €
Diego Cervera Bernuz	1.965,60 €
Josep Esteller Compte	1.965,60 €
Yolanda Monroig Tárrega	1.965,60 €
Javier Romeu Griñó	982,80 €
Amador Peset Celma	982,80 €
Rodrigo Dellá Roca	982,80 €

CUARTO.- La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente señaladas y una dedicación mínima al cargo de 40 horas semanales (100 % de la jornada), en el caso de la Alcaldía, de 14 horas semanales (35 % de la jornada), en el caso del 1º Tte. de Alcalde, de 5 horas semanales (13 % de la jornada), en el caso de las Concejalías con delegaciones y de 2,5 hora semanales (6,5 %) en el caso de las Concejalías sin delegaciones. Todas ellas estarán sujetas al régimen de incompatibilidades previsto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con aquello que dispone la Ley 53/1984, 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

QUINTO.- La dedicación exclusiva y la parcial será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan por asistencia a órganos municipales.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a todos los Concejales afectados, haciendo constar a éstos últimos que se entenderá aceptado este régimen de no manifestar nada en contrario dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la notificación.”





Ajuntament de Traiguera

6. Aprovació, si escau, dies Festes Majors 2023

El Sr. Alcalde proposa al Ple de l'Ajuntament de Traiguera que les Festes Majors de 2023 se celebren els dies del 12 al 21 d'agost (ambdós inclosos).

Passat el punt a votació, s'aprova per unanimitat.

7. Aprovació, si escau, projecte i inici d'expedient de l'obra "Rehabilitació Energètica de l'antic Pavelló Poliesportiu per al seu us com a Espai Sociocultural. PIREP 2022. Expt. 127/23

El Secretario explica el contenido de la propuesta. Se propone la aprobación del expediente de contratación, el pliego y el proyecto.

El Alcalde explica el procedimiento seguido para obtener la ayuda de fondos europeos. La obra de rehabilitación del Pabellón Polideportivo como tal no se hubiese aprobado, pero al enfocarla como una obra de mejora de la eficiencia energética, sí se han conseguido los fondos.

Rodrigo pregunta si se podrá jugar a fútbol sala igual y si se ha tenido en cuenta a la hora de redactar el proyecto el tema de la insonorización, para evitar molestias.

El Alcalde contesta que sí. Quedará un local más grande y pintándose las rayas podrá ser un local polifuncional. En cuanto a la insonorización, efectivamente se ha tenido en cuenta y las paredes y techo van cubiertos de material especial para la insonorización.

Rodrigo pide que cuando se tenga que aprobar una obra de este calibre se les envíe el proyecto con más antelación para poder estudiarlo con más detenimiento.

El Secretario le contesta que la mayoría de las obras son competencia del Alcalde y no pasarán por el Pleno, pero que todas las licitaciones, incluidos los proyectos de las mismas, se publican en la Plataforma de Contratación del Estado y por tanto son públicas. En cualquier momento puede solicitar del Ayuntamiento cualquier proyecto de obra pública y se le facilitará.

Deliberado suficientemente el asunto, se pasa la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:





Ajuntament de Traiguera

“A la vista de los siguientes antecedentes

Expte.	Procedimiento	Documento	Fecha
168/2022	Inicio de procedimiento de solicitud de subvención de acuerdo a la Orden TMA/178/2022, de 28 de Febrero	Providencia de Alcaldía	13-04-2022
168/2022	Registro electrónico al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de la convocatoria de Ayudas para la Rehabilitación de Edificios Públicos en Entidades Locales - Pirep Entidades Locales	Justificante de registro	22-04-2022
168/2022	Aprobación definitiva de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.	Resolución	02-12-2022

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
PBEM de Rehabilitación Energética del Antiguo Pabellón Poliesportivo para su uso como espacio sociocultural	Noviembre 2022	Proyecto redactado por Héctor Borrás Segarra en representación de Aresta Arquitectura i Gestio SLP
Memoria justificativa	03/07/2023	Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
Providencia de alcaldía	03/07/2023	Solicitud a Secretaría de informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, y a Intervención sobre identificación órgano de contratación.
Informe de Secretaría	03/07/2023	Sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.
Informe de intervención	03/07/2023	Sobre el órgano competente para contratar.





Ajuntament de Traiguera

<i>Informe de fiscalización (fase A)</i>	<i>03/07/2023</i>	<i>Informe fiscalización favorable</i>
<i>Informe de no división en lotes</i>	<i>28/06/2023</i>	<i>Informe técnico justificativo de no división en lotes del objeto del contrato.</i>
<i>Cuadro resumen del PCAP</i>	<i>03/07/2023</i>	<i>Cuadro características del Pliego de Cláusulas Admisnitativas</i>
<i>Pliego de cláusulas administrativas</i>	<i>03/07/2023</i>	<i>Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato y el procedimiento de adjudicación.</i>
<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	<i>03/07/2023</i>	<i>Incluido en el Proyecto de obra que rige el contrato y el procedimiento de adjudicación.</i>
<i>Informe – propuesta Secretaría</i>	<i>03/07/2023</i>	<i>Informe – propuesta Resolución art. 172 y 175 ROF</i>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: Obras</i>	
<i>Subtipo del contrato: Construcción</i>	
<i>Objeto del contrato: obras de rehabilitación, mejora energética y cambio de uso del antiguo pabellón polideportivo municipal para su conversión a espacio sociocultural de carácter cultural.</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 768.223,89 €</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 768.223,89 €</i>	<i>IVA%: 161,327,02 €</i>





Ajuntament de Traiguera

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 929.550,91 €

Duración de la ejecución: 9 meses

Duración máxima: 9 meses

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la obra de Rehabilitación Energética del Antiguo Pabellón Polideportivo para su uso como Espacio Sociocultural. PIREP 2022, convocando su licitación.

El Ayuntamiento de Traiguera solicitó al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo a la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero la concesión de una ayuda para la rehabilitación de edificios de titularidad pública para Entidades Locales - Pirep Entidades Locales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, incluida dentro de la Componente 2, Inversión 5, para el proyecto «Rehabilitación energética del antiguo pabellón polideportivo para su uso como espacio sociocultural».

En fecha 02/12/2022 el citado Ministerio dictó resolución definitiva en el que se incluye la obra presentada por este Ayuntamiento.

Por todo ello, para iniciar la actuación de «Rehabilitación energética del antiguo pabellón polideportivo para su uso como espacio sociocultural», procede la contratación de las obras con arreglo al proyecto elaborado por el arquitecto D. Héctor Borrás Segarra.

Queda acreditado que la contratación de la «Rehabilitación energética del antiguo pabellón polideportivo para su uso como espacio sociocultural» mediante un contrato de obra por procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto de «Rehabilitación energética del antiguo





Ajuntament de Traiguera

pabellón polideportivo para su uso como espacio sociocultural» y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, este último incluido en el Proyecto de la obra, que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>2023</i>	<i>337.632.03</i>	<i>364.470,16 €</i>
<i>2024</i>	<i>337.632.03</i>	<i>565.080,75 €</i>

CUARTO. Dar cuenta de la presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Sr. Javier Ferrer Bort, Alcalde – Presidente, o quien legalmente le sustituya, que actuará como Presidente de la Mesa.*
- Sr. Raúl Ferreres Ruiz, Vocal, Secretario – Interventor de la Corporación, que actuará como vocal.*
- Sra. Victoria Romeu Granados, vocal.*
- Sra. Salomé Esteller Casanova, vocal.*
- Sra. Rosa Ana Pepió Puig, que actuará como secretaria de la Mesa.”*

B) ACTIVITAT DE CONTROL





Ajuntament de Traiguera

8. Presa raó composició dels grups polítics i portaveus

Es pren raó de la composició dels grups polítics i portaveus:

Grup Municipal Socialista, format pels següents membres:

- Sr. Javier Ferrer Bort (Alcalde-President)
- Sr. Juan Jose Cabanes Ramon (1º Tinent d'alcalde)
- Sr. Albert Siset Bort (2º Tinent d'alcalde)
- Sr. Diego Cervera Bernuz (Regidor)
- Sr. Josep Esteller Compte (Regidor)
- Sra. Yolanda Monroig Tárrega (Regidora)

Es designa expressament com a portaveu del grup al Sr. Juan Jose Cabanes Ramon.

Grup Municipal Popular, format pels següents membres:

- Sr. Javier Romeu Griñó (Regidor)
- Sr. Amador Peset Celma (Regidor)
- Sr. Rodrigo Dellá Roca (Regidor)

Es designa expressament com a portaveu del grup al Sr. Javier Romeu Griñó.

9. Donar compte Resolució Alcaldia sobre nomenaments Tinents d'Alcalde

Es dona compte de la Resolució de l'Alcaldia num. 243/2023 de data 21-06-2023, que, literalment, diu:

“ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:





Ajuntament de Traiguera

*Juan José Cabanes Ramón
Albert Siset Bort*

2º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el "Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma."





Ajuntament de Traiguera

10. Donar compte Resolució Alcaldia sobre delegacions de competències

Es dóna compte de la Resolució de l'Alcaldia num. 242/2023 de data 21-06-2023, que, literalment, diu:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

En base a la competencia, eficacia y confianza en cada uno de los Concejales del equipo de gobierno municipal;

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

<i>SERVICIO MUNICIPAL</i>	<i>CONCEJAL DELEGADO</i>
<i>Cultura, Fiestas y Bienestar Social</i>	<i>Juan José Cabanes Ramón</i>
<i>Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio</i>	<i>Albert Siset Bort</i>
<i>Deportes, Medio Ambiente y Desplamamiento</i>	<i>Diego Cervera Bernuz</i>
<i>Agricultura, Ganadería y Juventud</i>	<i>Josep Esteller Compte</i>
<i>Educación, Igualdad , Integración y Promoción Económica</i>	<i>Yolanda Monroig Tárrega</i>

SEGUNDO. Esta Alcaldía gestionará directamente las áreas de Turismo, Participación Ciudadana y Transparencia, además de todas aquellas materias no incluidas en alguno de los mencionados servicios.





Ajuntament de Traiguera

TERCERO. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

QUINTO. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

C) PRECS I PREGUNTES

No hi ha assumptes

I sense més assumptes a tractar, essent les vint hores i trenta minuts del mateix dia, s'alça la sessió de la qual s'estén la present acta amb el vist i plau del Sr. Alcalde – President.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

